

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2021-654** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos. Expediente 1206/2020. Pág. 2004
- CVE-2021-672** **Junta Vecinal de Caranceja**
Acuerdo de 22 de diciembre de 2020, por el que se deja sin efecto la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Explotación Forestal de Terrenos Públicos de Carácter Demanial o Patrimoniales, así como de Terrenos Privados. Pág. 2006

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-679** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Reumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de las plazas ofertadas. Pág. 2007
- CVE-2021-680**
Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de la plaza ofertada. Pág. 2009
- CVE-2021-681**
Resolución por la que se declara desierto un puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Pág. 2011
- CVE-2021-685** **Ayuntamiento de Piélagos**
Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones en el Teniente de Alcalde. Expediente 2021/411. Pág. 2012
- CVE-2021-671** **Ayuntamiento de Reocín**
Resolución de Alcaldía de nombramiento de funcionario de carrera, Agente de Policía Local. Expediente 156/2020. Pág. 2013

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2021-673** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 2014
- CVE-2021-674**
Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 2016
- CVE-2021-676**
Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 2018

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

	Consejería de Sanidad	
CVE-2021-677	Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.	Pág. 2020
CVE-2021-678	Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.	Pág. 2022
CVE-2021-682	Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Nuclear de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/42/2020, de 4 de noviembre.	Pág. 2024
CVE-2021-683	Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/41/2020, de 4 de noviembre.	Pág. 2025
CVE-2021-684	Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Urología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.	Pág. 2026
CVE-2021-695	Orden SAN/1 /2021, de 27 de enero, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.	Pág. 2030
CVE-2021-696	Orden SAN/2 /2021, de 27 de enero, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Intensiva de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.	Pág. 2040
	Servicio Cántabro de Salud	
CVE-2021-666	Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/33/2020.	Pág. 2050
	Sociedad Regional de Educación, M.P., S.L.	
CVE-2021-733	Resolución por la que se convoca el puesto de Director General.	Pág. 2051
	2.3. OTROS	
	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2021-687	Acuerdo de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.	Pág. 2055
	4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL	
	4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA	
	Ayuntamiento de Rionansa	
CVE-2021-701	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 2063
	Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo	
CVE-2021-728	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/20.	Pág. 2065
	Junta Vecinal de Framá	
CVE-2021-662	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 2066

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CVE-2021-659	Concejo Abierto de La Loma Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 2068
CVE-2021-664	Concejo Abierto de Las Quintanillas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 2069
CVE-2021-660	Concejo Abierto de Olea Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 2071
CVE-2021-665	Junta Vecinal de Oruña Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 2072
CVE-2021-661	Junta Vecinal de Ruiseñada Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 2074
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2021-686	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Aprobación del Calendario Fiscal de 2021. Expediente 43/2021.	Pág. 2075
CVE-2021-708	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e Impuesto sobre el Valor Añadido del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/727G.	Pág. 2076
4.4.OTROS		
CVE-2021-668	Tribunal de Cuentas Emplazamiento en procedimiento de reintegro por alcance C-134/20.	Pág. 2077
CVE-2021-669	Emplazamiento en procedimiento de reintegro por alcance C-135/20.	Pág. 2078
6.SUBVENCIONES Y AYUDAS		
CVE-2021-693	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte Relación de subvenciones de cuantía superior o igual a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte en el cuarto trimestre de 2020.	Pág. 2079
CVE-2021-667	Ayuntamiento de Torrelavega Bases reguladoras de la concesión de subvenciones directas, en forma de becas, para sufragar gastos de guardería de los niños y niñas empadronados en el municipio. Expediente 2020/11944T.	Pág. 2086
7.OTROS ANUNCIOS		
7.1.URBANISMO		
CVE-2021-460	Ayuntamiento de Liérganes Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción de una estabulación ganadera en una parcela del sitio de barrio Transnoval. Expediente 24/2021.	Pág. 2093
CVE-2021-734	Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación y cambio de uso a vivienda, de cabaña existente en El Rellano. Expediente 44/2021.	Pág. 2094
CVE-2021-445	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Mies del Corro, 9, en Valdecilla. Expediente 2020/374.	Pág. 2095

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CVE-2020-10052	Ayuntamiento de Suances Concesión de licencia de primera ocupación para cafetería-restaurante en plaza Viaras, 11. Expediente 2017/234.	Pág. 2096
7.4.PARTICULARES		
CVE-2021-710	Particulares Información pública del extravío del título de Bachillerato en Humanidades y Ciencias Sociales.	Pág. 2097
CVE-2021-712	Información pública del extravío del título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.	Pág. 2098
CVE-2021-716	Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Pág. 2099
7.5.VARIOS		
CVE-2021-729	Consejería de Empleo y Políticas Sociales Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 245, de 22 de diciembre de 2020, del Convenio de Colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y la Fundación Amigó para el cumplimiento de medidas judiciales de medio abierto impuestas por los Juzgados de Menores.	Pág. 2100
CVE-2021-655	Ayuntamiento de Voto Notificación a propietario de vehículo abandonado en la vía pública para que proceda a su retirada.	Pág. 2102
8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES		
8.2.OTROS ANUNCIOS		
CVE-2021-663	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de decreto 28/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2020.	Pág. 2103

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-654 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos. Expediente 1206/2020.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Se publica la modificación de la Ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 26 de enero de 2021.

El alcalde,
Ángel Rodríguez Uzquiza.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS

“Disposición Transitoria Segunda.

Para el cuarto trimestre del ejercicio 2020 y primer trimestre del 2021, la cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Primera.- Aplicable a los núcleos en que el servicio se preste más de seis veces por semana:

	Cuota anual
1-Viviendas	116,47 €
2- Locales comerciales no reseñados en otros apartados	232,78 €
3- Bares, restaurantes y similares.....	469,63 €
4- Hoteles de menos de 20 habitaciones, sin restaurante.....	423,45 €
5- Hoteles de menos de 20 habitaciones, con restaurante	944,32 €
6- Hoteles con 20 o más habitaciones, sin restaurante	631,79 €
7- Hoteles con 20 o más habitaciones, con restaurante	1.153,56 €
8- Complejos museísticos	1.153,56 €
9- Campamentos turísticos	6.293,72 €

Segunda.- Aplicable a los núcleos en que el servicio se presta tres veces por semana:

Viveda

	Cuota anual
1-Viviendas	77,06 €
2- Locales comerciales no reseñados en otros apartados	114,24 €
3- Bares, restaurantes y similares.....	281,46 €
4- Hoteles de menos de 20 habitaciones, sin restaurante.....	256,71 €
5- Hoteles de menos de 20 habitaciones, con restaurante	566,26 €
6- Hoteles con 20 o más habitaciones, sin restaurante	378,89 €
7- Hoteles con 20 o más habitaciones, con restaurante	692,26 €
8- Campamentos de turismo	3.150,64 €

Tercera.- Aplicable a los núcleos en que el servicio se presta dos veces por semana:

Arroyo, Camplengo, Herrán, Mijares, Queveda, Ubiarco, Yuso y Vispieres

	Cuota anual
1-Viviendas	60,45 €
2- Locales comerciales no reseñados en otros apartados	84,83 €
3- Bares, restaurantes y similares.....	188,17 €
4- Hoteles de menos de 20 habitaciones, sin restaurante.....	169,69 €
5- Hoteles de menos de 20 habitaciones, con restaurante	377,71 €
6- Hoteles con 20 o más habitaciones, sin restaurante	254,29 €
7- Hoteles con 20 o más habitaciones, con restaurante	461,24 €
8- Campamentos de turismo	2.082,13 €

La vigencia de la presente disposición transitoria podrá ser prorrogada, por periodos trimestrales, mediante acuerdo plenario publicado en el Boletín Oficial de Cantabria”.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

CVE-2021-672 *Acuerdo de 22 de diciembre de 2020, por el que se deja sin efecto la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Explotación Forestal de Terrenos Públicos de Carácter Demanial o Patrimoniales, así como de Terrenos Privados.*

La Junta Vecinal de Caranceja (Reocín), en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

1º.- Dejar sin efecto los acuerdos de aprobación inicial y definitiva de la Ordenanza reguladora de la Explotación Forestal de Terrenos Públicos de Carácter Demanial o Patrimoniales, así como de Terrenos Privados en el ámbito territorial de Caranceja (Reocín), cuyo texto definitivo fue publicado el día 4 de agosto de 2020 en el BOC, número 148 y, en consecuencia, dejar sin efecto la aplicación de tal Ordenanza.

2º.- Retrotraer las actuaciones sobre dicho expediente al momento inmediatamente anterior al acto de la aprobación inicial con el fin de revisar el texto del proyecto y depurar todos los errores que se pudieran detectar e incluir las actuaciones de trámite que puedan considerarse oportunos y, en tal sentido:

a) Requerir de la de la Secretaría de la Junta Vecinal, la corrección de cuantos errores existan en la redacción del texto del Proyecto de la Ordenanza.

b) Efectuado lo anterior, requerir el oportuno informe de la Secretaría del Ayuntamiento de Reocín, conforme a lo dispuesto en el art. 3 del RD 128/2018.

3º.- Realizado cuanto antecede, continuar la tramitación del procedimiento en los términos legal y reglamentariamente establecidos.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, a los efectos oportunos.

5º.- Disponer la publicación de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

6º.- Disponer la notificación del presente acuerdo a quienes resultara procedente como consecuencia de resultar parte en actuaciones administrativas o judiciales relacionadas con la aprobación de dicha Ordenanza.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Caranceja (Reocín), 28 de diciembre de 2020.

El presidente,

Mario Iglesias Iglesias.

2021/672

CVE-2021-672

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-679 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Reumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de las plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/57/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Reumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), vista la propuesta elevada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Reumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la relación de aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección que figura en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Asignar a la relación de aspirantes aprobados las plazas ofertadas que figuran en el citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo por causas imputables a la persona interesada no justificadas.

Cuarto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2021.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

ANEXO

CATEGORÍA:

FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE REUMATOLOGÍA
EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ASPIRANTES		PLAZAS ADJUDICADAS	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
EXPÓSITO MOLINERO, MARÍA ROSA	****8259*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA
AGUDO BILBAO, MARIO	****9136*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA
RUEDA GOTOR, JAVIER	****6472*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

[2021/679](#)

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-680 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de la plaza ofertada.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/43/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), vista la propuesta elevada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al aspirante aprobado que ha obtenido plaza en el proceso de selección que figura en el Anexo a esta resolución.

Segundo.- Asignar al aspirante aprobado la plaza ofertada que figura en el citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo por causas imputables a la persona interesada no justificadas.

Cuarto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

CVE-2021-680

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

ANEXO

CATEGORÍA:

FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ASPIRANTE		PLAZA ADJUDICADA	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
22. ORTIZ SEGURA, JESÚS ANTONIO	****3934*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

[2021/680](#)

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-681 *Resolución por la que se declara desierto un puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

Mediante Orden SAN/44/2020, de 12 de noviembre (BOC nº 224, de 20 de noviembre de 2020), se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Base 2ª de la Orden SAN/44/2020, de 12 de noviembre, no habiéndose recibido solicitudes en plazo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Declarar desierto el puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, con código de plantilla 2252P74000001GP.

Segundo.- Contra la presente, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/681

CVE-2021-681

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-685 *Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones en el Teniente de Alcalde. Expediente 2021/411.*

Teniendo en cuenta,

1.- El Decreto de esta Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2019, por el que se nombran Tenientes de Alcalde.

2.- Que, por motivos personales, la alcaldesa debe ausentarse del día 25 enero de 2021 al día 29 de enero de 2021, ambos inclusive.

3.- Lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar alcalde en funciones, del día 25 enero de 2021 al día 29 de enero de 2021, ambos inclusive, al primer teniente de alcalde, D. ALFREDO RODRÍGUEZ OTERO, asumiendo todas las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Alcaldía.

SEGUNDO. En caso de imposibilidad de ejercer dicho nombramiento, sustituirá al Alcalde en Funciones el siguiente teniente de alcalde, por orden de prelación.

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto a la Corporación y ordenar su publicación.

Piélagos, 25 de enero de 2021.

El secretario accidental,

Martín Cobo Solana.

La alcaldesa,

Verónica Sampedro Mazorra.

[2021/685](#)

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2021-671 *Resolución de Alcaldía de nombramiento de funcionario de carrera, Agente de Policía Local. Expediente 156/2020.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 390/2021 de fecha 25 de enero de 2021, se ha procedido al nombramiento de D^a Araceli Hernández Sainz, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Reocín, Agente de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, encuadrado en el Grupo Funcionario C, Subgrupo C1, según establece el artículo 9 del RDL 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público y los artículos 170 y 172 del RDL 781/86 de 18 de abril.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RDL781/86, de 18 de abril.

Puente San Miguel, 26 de enero.
El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2021/671

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-673 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Mediante Orden SAN/12/2020, de 22 de enero, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, que queda configurada como sigue:

Presidente: Pedro Eugenio Herce Álvarez, Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Vocales:

— María Antonia Urbieta Quiroga, Directora Médica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

— A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Francisco Javier Jiménez Pérez.

Suplente: Gloria Sánchez Antolín.

- A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: José Luis Fernández Forcelledo.

Suplente: María Jesús López Arias.

- Designado por el consejero de Sanidad, de un hospital diferente:

Titular: Beatriz Castro Senosiáin.

Suplente: Montserrat Rivero Tirado.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Secretario:

Titular: Irene Barrio Marañón.

Suplente: Juan Carlos Torre Landaluce.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/673](#)

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-674 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Mediante Orden SAN/10/2019, de 6 de febrero, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, que queda configurada como sigue:

Presidente: Pedro Eugenio Herce Álvarez, Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Vocales:

— María Antonia Urbieta Quiroga, Directora Médica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

— A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: José Javier Gómez Román.

Suplente: Marta mayorga Fernández.

- A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Clara Caballero Escudero.

Suplente: Marta María Cuadrado Rosón.

— Designado por el consejero de Sanidad, de un hospital diferente:

Titular: Juan Manuel Corral Mones.

Suplente: María Pilar García Arranz.

Secretario:

Titular: Irene Barrio Marañón.

Suplente: Juan Carlos Torre Landaluze.

CVE-2021-674

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2021.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/674

CVE-2021-674

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-676 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Mediante Orden SAN/04/2020, de 8 de enero, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, que queda configurada como sigue:

Presidente: Pedro Eugenio Herce Álvarez, Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Vocales:

— María Antonia Urbieta Quiroga, Directora Médica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

— A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Juan Carlos Rodríguez San Juan.

Suplente: Raquel Sánchez Santos.

— A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: José Ignacio Berrio Obregón.

Suplente: Toribio Gallego Bellido.

— Designado por el Consejero de Sanidad, de un hospital diferente:

Titular: Francisco Javier Gil Piedra.

Suplente: María Soledad Trugeda Carrera.

Secretario:

Titular: Rosa Elvira Tejido Román.

Suplente: Irene Barrio Marañón.

CVE-2021-676

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2021.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/676](#)

CVE-2021-676

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-677 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Mediante Orden SAN/34/2020, de 24 de agosto, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, que queda configurada como sigue:

Presidente: Pedro Eugenio Herce Álvarez, Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Vocales:

— María Antonia Urbieto Quiroga, Directora Médica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

— A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: María Yolanda Jubete Castañeda.

Suplente: Amalia Colina Martín.

— A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Jesús García Rodríguez.

Suplente: José Estévez Tesouro.

— Designado por el consejero de Sanidad, de un hospital diferente:

Titular: Mónica González Gómez.

Suplente: José Antonio Diego Cuevas.

Secretario:

Titular: Juan Carlos Torre Landaluze.

Suplente: Irene Barrio Marañón.

CVE-2021-677

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/677](#)

CVE-2021-677

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-678 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Mediante Orden SAN/69/2019, de 12 de diciembre, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, que queda configurada como sigue:

Presidente: Pedro Eugenio Herce Álvarez, Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Vocales:

— María Antonia Urbieta Quiroga, Directora Médica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

— A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Eduardo José Díez Pérez.

Suplente: María Begoña Busta Vallina.

— A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Margarita Ferreras Valiente.

Suplente: Isidro González Ruiz.

— Designado por el consejero de Sanidad, de un hospital diferente:

Titular: Jesús Hernández Elena.

Suplente: Carmelo Arbona Jiménez.

Secretario:

Titular: Irene Barrio Marañón.

Suplente: Juan Carlos Torre Landaluce.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de enero de 2021.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/678

CVE-2021-678

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-682 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Nuclear de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/42/2020, de 4 de noviembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Nuclear de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/42/2020, de 4 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 218, de fecha 12 de noviembre de 2020, por la presente,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2021.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN
DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DE LA GERENCIA
DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO
"MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/42/2020,
DE 4 DE NOVIEMBRE

DNI: ****3234*.

Apellidos y nombre: QUIRCE PISANO, M^a DE LOS REMEDIOS.

[2021/682](#)

CVE-2021-682

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-683 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/41/2020, de 4 de noviembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/41/2020, de 4 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 218, de fecha 12 de noviembre de 2020, por la presente,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/41/2020, DE 4 DE NOVIEMBRE.

DNI: ****9251*.

Apellidos y nombre: GONZÁLEZ MANDLY, ANDRÉS ANTONIO.

2021/683

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-684 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Urología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/70/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Urología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base séptima de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la Base 7.4 de la Orden SAN/70/2018, de 23 de julio.

Segundo.- Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta Resolución, a la relación de aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero. - Otorgar a dicha relación de aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, la relación de aspirantes, a la vista de las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando la plaza ofertada donde desean su adscripción, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

Quinto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Adminis-

CVE-2021-684

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

traciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de enero de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

ANEXO I			
Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Urología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNOS	PUNTUACIÓN
ZUBILLAGA GUERRERO, SERGIO	****2671*	L	156,4400
DOMINGUEZ ESTEBAN, MARIO	****7510*	L	146,0475
CAMPOS JUANATEY, FELIX	****7061*	L	144,8600
RAMOS BARSELO, ENRIQUE	****1954*	L	142,7100
CAMPOS SAÑUDO, JOSE ANTONIO	****2973*	L	136,0100

ANEXO II		
Plazas ofertadas a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Urología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
4	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
1	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORIA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
<p>Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la plaza ofertada que se relaciona a continuación:</p>		
Nº	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		
2.		

DECLARA
<p>A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.</p>

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ▪ Titulación académica ▪ Certificado de capacidad funcional ▪ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales <p>El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
<p>Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-695 *Orden SAN/1 /2021, de 27 de enero, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Anestesiología y Reanimación o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.saludcantabria.es.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

CVE-2021-695

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en caso de que consienta que el órgano convocante verifique de oficio la misma.

Si la persona interesada no consiente expresamente la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente. En caso de no aportar algún documento acreditativo de algún requisito, será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso

CVE-2021-695

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de enero de 2021.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	2104P73000001LW

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- DECLARANTE: Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- DOCUMENTOS:

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

4.- FECHA Y FIRMA: No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

CVE-2021-695

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD		RESÚMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
---	---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1.1.- Grado de Doctor	
Especificar:	
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses	
--	-----------------	--

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Número de créditos de Formación Continuada	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-696 *Orden SAN/2 /2021, de 27 de enero, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Intensiva de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Medicina Intensiva o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.saludcantabria.es.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

3.1. Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

3.2. Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de dicha convocatoria, incluido el día de publicación.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

3.3. Excepto el proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial, que deberá ser aportado en todo caso, no será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de enero de 2021.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

CVE-2021-696

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCIÓN DE MEDICINA INTENSIVA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2021P74000002VD

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO										
	PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		DNI		
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN										
	TIPO DE VÍA	NOMBRE			Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD	
	PROVINCIA			CÓD. POST.	PRIMER TELÉFONO		SEGUNDO TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
INFORMACIÓN ADICIONAL	ORDEN CONVOCATORIA:			SAN/	Nº BOC:		FECHA BOC:				
	El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.										
	PUESTO AL QUE OPTA										
DOCUMENTOS	De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.										
	a) Documento nacional de identidad.										
	b) Nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.										
	c) Titulación académica exigida.										
	d) Servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.										
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:											
<ul style="list-style-type: none"> Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial. Currículum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados. 											
Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración, podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.											
MÉRITO ALEGADO			FECHA DE PRESENTACIÓN			ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)					
Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.											
FECHA						FIRMA					

CONSEJERO DE SANIDAD

CVE-2021-696

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- DECLARANTE: Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- DOCUMENTOS:

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

4.- FECHA Y FIRMA: No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

CVE-2021-696

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD		RESÚMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
---	---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio	<input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía	<input type="checkbox"/>

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses	
--	-----------------	--

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Primer firmante número total	Sigüientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2021-666 *Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/33/2020.*

Mediante Resolución de la subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa (Decreto 215/2019) por ausencia de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 30 de noviembre de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 236 de 9 de diciembre de 2020), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta Resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de enero de 2021.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE: Agorreta Pacheco, Francisco.

DNI: ****5099M.

CÓDIGO PLAZA: 2000P80000003ZT.

GERENCIA: Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

DENOMINACIÓN: Supervisor/a de Área.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Tarde/noche.

2021/666

CVE-2021-666

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, M.P., S.L.

CVE-2021-733 *Resolución por la que se convoca el puesto de Director General.*

Visto el artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, así como el Acuerdo del Consejo de Administración de 15 de enero de 2021.

RESUELVO

Convocar la cobertura del puesto de Director/a General de la "Sociedad Regional de Educación, M.P., S. L.", mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, que asumirá las siguientes funciones:

1. Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de la Sociedad, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y metas conforme con el objeto social establecido en sus Estatutos.
2. Elaborar anualmente el presupuesto de explotación y capital de la Sociedad, el Plan de actuación y la memoria anual de actividades.
3. Coordinar, supervisar y controlar la gestión económico financiera de la Sociedad.
4. Coordinar, supervisar y controlar las áreas de soporte contable, financiera, fiscal, recursos humanos y de contratación de la Sociedad.
5. Gestionar los recursos materiales y personales de la Sociedad.
6. Identificar problemas y deficiencias de la organización y su funcionamiento, asegurando que se tomen todas las medidas necesarias para que se corrijan.
7. Cooperar con el resto de empleados de la sociedad, así como con el Gobierno de Cantabria y en concreto, con la Consejería competente en materia de Educación.
8. Asesorar y proponer a los miembros del Consejo de Administración, planes, acciones, normas y criterios de actuación necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, efectuando un previo estudio económico de los mismos, si ello fuera oportuno.
9. Hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración, de su Presidenta y de su apoderado.
10. Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la Sociedad, cuya competencia no esté reservada al Consejo de Administración ni a sus integrantes.
11. Preparar y presentar a la Presidenta del Consejo de Administración los informes que sean solicitados dentro del ámbito de su competencia.
12. Ejercer, por delegación, las responsabilidades que le encomiende el Consejo de Administración, la Presidenta o el apoderado de la Sociedad.

La cuantía de la retribución por todos los conceptos será de 50.000 euros brutos, divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho en virtud de la normativa de aplicación, de conformidad con lo establecido en el art.14.1.a), relativo al límite salarial en el sector público empresarial y fundacional, de la vigente Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y atendiendo a las particularidades de cada ente.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

La presente convocatoria se sujeta a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2º.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º.- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base 2ª. Se requiere cumplir el siguiente perfil profesional:

A) Estar en posesión de titulación universitaria de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, dentro del ámbito de la educación.

B) Tener experiencia profesional en entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto social de la entidad.

Base 3ª. Solicitudes:

Las solicitudes irán dirigidas a la Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad (Código de oficina O 00006452, unidad administrativa A06029671) y se presentarán en sobre cerrado con la leyenda "Convocatoria Director/a General de la Sociedad Regional de Educación, M.P., S. L." en el Registro sito en la calle Vargas, 53, 7ª planta, Santander, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. También podrá utilizarse las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Base 4ª. Documentación:

Junto a la solicitud, en la que se indicará la dirección de correo electrónico, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

1. Copia del DNI.
2. Declaración responsable de cumplir los requisitos.
3. Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
4. Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de las propuestas para su mejor desempeño a juicio de la persona candidata, tomando como base las funciones específicas del puesto. La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas con tamaño de letra Arial 12, interlineado 1,5 y márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho igual a 3,0 cm.

Base 5ª. Valoración de solicitudes:

La valoración de las solicitudes de los aspirantes se llevará a cabo por una comisión de selección, designada por la Presidenta del Consejo de Administración e integrada por un máximo de tres vocales incluyendo la presidencia de la misma y un secretario, con objeto de realizar la oportuna propuesta de selección del candidato al Consejo de Administración, quien resolverá motivadamente la designación que proceda.

Base 6ª. Entrevista:

La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos a una entrevista, entre aquellos que cumplan los requisitos mínimos, que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista se levantará acta motivada.

Base 7ª. Resolución:

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada del Consejo de Administración de la Sociedad Regional de Educación M.P., S. L., a propuesta de la comisión de selección. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución se publicará en la página web de la Sociedad.
2. El candidato será seleccionado conforme a criterios de idoneidad para el puesto, atendiendo a la adecuación de su currículum vitae al cargo convocado, así como al contenido de la memoria aportada junto a su solicitud. Corresponderá a la Presidenta del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de alta dirección.
3. El candidato seleccionado deberá aportar la documentación original solicitada con carácter previo a la formalización del contrato.

Base 8ª. Contratación:

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales. Será de aplicación asimismo la disposición adicional octava a la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, en concreto sus apartados Dos, Cuatro.2 y Siete.
2. Si el aspirante seleccionado fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público o personal estatutario de instituciones sanitarias, al servicio del sistema nacional de salud será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

3. El aspirante seleccionado está sujeto al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 28 de enero de 2021.
La presidenta del Consejo de Administración
Sociedad Regional de Educación, M.P., S. L.,
Marina Lombó Gutiérrez.

[2021/733](#)

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-687 *Acuerdo de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18/01/2021, se adoptó el Acuerdo de Modificación de la RPT que a continuación se detalla:

"Primero.- Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), según los informes, propuestas y memorias elaboradas al efecto que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos:

1. CREACIÓN DE PUESTOS

BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

1.- Creación de **9 PUESTOS DE PROFESOR DE LA BANDA DE MÚSICA**, como consecuencia de la creación de las plazas en la plantilla de 2020. Con las siguientes características:

- Denominación: **Profesor Banda de Música**
- Grupo de titulación: A1
- Nivel de Complemento de Destino: 22
- C. Específico: 1.078,69 €/mes
- Tipo de Jornada (dedicación): I
- Forma de Provisión: CM
- Clase: Funcionario
- Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.
- Requisitos del ocupante:
 - Escala: Administración especial.
 - Subescala: Servicios Especiales
 - Clase: Cometidos Especiales

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

2.- Creación de un puesto de **TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, adscrito a Gestión Tributaria, con las siguientes características:

Denominación: **Técnico de Administración General**
Grupo de titulación: A1
Nivel de Complemento de Destino: 26
Complemento Específico: 1.521,44 €/mes
Tipo de Jornada (dedicación): 1
Forma de Provisión: CM
CL: Funcionario
Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander
Escala: Administración General.
Subescala: Técnica

3.- Creación de un puesto de **ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, adscrito a Gestión Tributaria, con las siguientes características:

- Denominación: **Administrativo**
- Grupo de titulación: C.
- Subgrupo de titulación: C1
- Nivel de Complemento de Destino: 22
- C. Específico: 468,08 €/mes
- Tipo de Jornada (dedicación): I
- Forma de Provisión: CM
- Clase: Funcionario
- Administración de procedencia: Ayto.
- Requisitos del ocupante:
 - Escala: Administración General.
 - Subescala: Administrativa

OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO

4.- Creación de un puesto de **INFORMADOR TURÍSTICO**, adscrito a la oficina de Turismo, con las siguientes características:

- Denominación: **Informador Turístico**
- Grupo de titulación: C.
- Subgrupo de titulación: C1
- Nivel de Complemento de Destino: 18
- C. Específico: 743,84 €/mes
- Tipo de Jornada (dedicación): I

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

- Forma de Provisión: CM
- Clase: Funcionario
- Administración de procedencia: Ayto.
- Requisitos del ocupante:
 - Escala: Especial
 - Subescala: Servicios Especiales
 - Clase: Cometidos Especiales

5.-Creación de un puesto de **JEFE DE SERVICIO DE TURISMO**, adscrito a la oficina de Turismo, con las siguientes características:

- Denominación: **Jefe de Servicio de Turismo**
- Grupo de titulación: A
- Subgrupo de titulación: A1
- Complemento específico: 1.326,72 (Según valoración del puesto 1.1.1040.
- Nivel de complemento de destino: 28
- Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander
- Requisitos del ocupante:
 - Escala: Administración Especial.
 - Subescala: Servicios Especiales.
 - Clase: Cometidos Especiales.
 - Categoría: Jefe de Servicio

Funciones:

El Jefe de Servicio de Turismo es el responsable de desarrollar las acciones de información y dinamización turística de la ciudad, así como de gestionar los distintos programas vinculados con esta actividad dentro del municipio.

Entre sus cometidos especiales estarán, entre otros:

- Planificar y desarrollar el Plan Director de Turismo del municipio
- Planificar las actividades de oferta turística del municipio acorde con el Presupuesto municipal destinado cada año al área de Turismo.
- Establecer el calendario de eventos y acciones de promoción comercial del municipio al exterior.
- Gestionar las Oficinas de Información Turísticas del municipio.
- Coordinar las acciones de comercialización turística del municipio en colaboración con otras entidades públicas y privadas.
- Participar en las presentaciones de los productos y las actividades organizadas por el propio organismo público, y dar soporte a las acciones de productos y empresas turísticas privadas presentes en el municipio.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

- Coordinar los programas que se organicen para atender a los turistas en periodos de máxima afluencia de visitantes (medioambiente, cultura, economía, cruceros, etc.).
- Organizar las atenciones a los visitantes de la Oficina de Turismo.
- Organizar las acogidas de eventos que impliquen estancias y actividades en el municipio.
- Organizar los eventos turísticos que lleve a cabo el Ayuntamiento.
- Organizar las visitas de familiarización y prensa de agencias de viajes y periodistas especializados.
- Velar por la correcta información que se ofrezca desde el servicio por cualquier canal de comunicación: presencial, on line u off line.
- La elaboración de informes periódicos relacionados con todos aquellos proyectos que en materia turística desarrolle o impulse la concejalía.
- Elaboración de textos turísticos sobre la ciudad.
- La tramitación, fiscalización y buena ejecución de los contratos que haya suscrito el servicio con terceros como funcionario responsable de los mismos. Igualmente, será el responsable de la tramitación y ejecución de todos los convenios que impulse la concejalía.
- La organización de los equipos humanos dependientes del servicio municipal de turismo en todo lo relacionado con funciones, calendarios, horarios y tareas para el correcto funcionamiento del servicio.
- Todas aquellas funciones que por su naturaleza correspondan a la categoría del puesto en el ámbito del servicio en que se ubica.

SERVICIO DE TESORERÍA

6.- Creación de un puesto de **ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, adscrito al Negociado Administrativo Caja-Bancos, con las siguientes características:

- Denominación: **Administrativo**
- Grupo de titulación: C.
- Subgrupo de titulación: C1
- Nivel de Complemento de Destino: 22
- C. Específico: 468,08 €/mes
- Tipo de Jornada (dedicación): I
- Forma de Provisión: CM
- Clase: Funcionario
- Administración de procedencia: Ayto.
- Requisitos del ocupante:
 - Escala: General.
 - Subescala: Administrativa

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

SERVICIO DE INTERVENCIÓN

7.-Creación de **dos puestos** de **TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE CONTROL FINANCIERO**, adscrito al Servicio de Fiscalización y Control Interno, con las siguientes características:

- Denominación: **Técnico de Control Financiero**
- Grupo: A
- Subgrupo: A1
- Nivel de complemento de destino: 28
- Tipo de jornada: 1
- Forma de provisión: Concurso-Oposición
- Cl: Funcionario
- Administración de procedencia: AYTO
- Requisitos del ocupante:
 - Escala: Administración Especial
 - Subescala: Técnica
 - Clase: Técnicos Superiores
- C. Específico: 1.521,45 €/mes
- Titulación exigida:
 - Grado en Derecho
 - Grado en Administración y Dirección de Empresas
 - Grado en Economía o en Ciencias Económicas
 - Grado en Fiscalidad y Administración Pública o titulación universitaria equivalente.

NEGOCIADO DE POLICÍAS

8.-Creación de **tres puestos** de **AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, adscritos al Negociado de Policías, con las siguientes características:

- Denominación: **Auxiliar Administrativo**
- Grupo de titulación: C.
- Subgrupo de titulación: C2
- Nivel de Complemento de Destino: 18
- C. Específico: 354,58 €/mes
- Tipo de Jornada (dedicación): I
- Forma de Provisión: CM
- Clase: Funcionario
- Administración de procedencia: Ayto.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

- Requisitos del ocupante:
 - Escala: Administración General.
 - Subescala: Administrativa

Funciones:

- Atención al Público.
- Grabación de boletines y actas de denuncia, reclamaciones de responsabilidad patrimonial, de daños al patrimonio, de alegaciones, recursos de reposición acuses de notificación, y demás escritos que forman parte de los expedientes administrativos.
- Impresión de notificaciones, acuses de notificación y otros documentos.
- Digitalización de documentación.
- Preparación de documentación para realizar publicaciones en el Boletín Oficial del Estado, traslados, oficios de remisión, etc.
- Otras funciones habituales del puesto de trabajo.

ARCHIVO MUNICIPAL

9.- Creación de dos puestos de **AYUDANTE DE ARCHIVO**, adscritos al Archivo Municipal, con las siguientes características:

- Denominación: **Ayudante de Archivo**
- Grupo de titulación: A
- Subgrupo de titulación: A2
- Nivel de Complemento de Destino: 24
- C. Específico: 372,13 €
- Forma de Provisión: CM
- Clase: Funcionario
- Administración de procedencia: Ayuntamiento

- Requisitos del ocupante:
 - Escala: Administración Especial
 - Subescala: Servicios Especiales
 - Clase: Cometidos especiales
 - Categoría: Ayudante de Archivo

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

- Funciones:
 - a) Vigilancia de los procesos de transferencias de documentos desde el resto de departamentos
 - b) Cotejar la remisión de fondos
 - c) La realización de tareas de descripción, clasificación e inventario para las que se requiere una formación universitaria especializada (Paleografía, Diplomática etc.)
 - d) Elaborar los instrumentos de descripción: Inventarios, Índices, etc.
 - e) Facilitar el préstamo a las oficinas municipales
 - f) Preparar las estadísticas para confeccionar la memoria anual.
 - g) Participar en los cursos de formación y reciclaje necesarios para su puesto de trabajo.
 - h) Atender a los investigadores y controlar el registro de investigadores.
 - i) Atender a los funcionarios y al público en general, cuando así se requiera.
 - j) Velar por el buen funcionamiento y uso del archivo
 - k) Llevar el control de los préstamos.
 - l) Atender y enseñar a los alumnos universitarios que realizan las prácticas en el Archivo

SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES

10.- Creación de un puesto laboral de **TÉCNICO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD**, con las siguientes características:

- Denominación: **Técnico de Gestión Medioambiental y de Calidad.**
- Grupo de titulación: A
- Subgrupo: A2
- Nivel de Complemento de destino: 22
- C. Específico: 605,24 €/mes, por igualación al puesto Ingeniero Técnico Agrícola.
- Forma de provisión: Concurso de méritos
- Jornada: I
- Normalizado
- Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander
- Horario: General
- Titulación exigida: Diplomatura, ingeniería Técnica.

Las funciones del puesto son las que vienen detalladas en la sentencia nº 196/2020, de fecha 9/09/2020, del Juzgado de lo Social nº 5 de Santander.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

2. AMORTIZACIÓN DE PUESTOS

- 1.- Amortizar el puesto de **Técnico Auxiliar de la Oficina de Turismo**, Código RPT 1.1.1041, al quedar vacante por traslado de su titular a otro puesto.
- 2.- Amortizar el puesto **Jefe de Servicio de Turismo (A2)**, Código RPT 1.1.1040, para crear un puesto del grupo A1.
- 3.- Amortizar el puesto **Conductor**, Código RPT 1.1.838, al haber quedado vacante por jubilación de su titular y estar declarado "a extinguir" en el Plan de Empleo de la funcionarización de 2010.
- 4.- Amortizar el puesto **Vigilante**, Código RPT 1.1.1297, al haber quedado vacante por jubilación de su titular y estar declarado "a extinguir" en el Plan de Empleo de la funcionarización de 2010.
- 5.- Amortizar el puesto **Auxiliar de Archivo**, Código R.P.T. 1.1.4494, para crear dos puestos de Ayudante de Archivo.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santander, en los términos que contiene el anexo de la que se somete a aprobación, así como la remisión de copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del RDL 781/86".

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 21 de enero de 2021.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro Nalda Condado.

2021/687

CVE-2021-687

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2021-701 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rionansa para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	252.253,07
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	426.045,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	98.891,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		895.289,07

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	394.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	28.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	94.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	288.986,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72.453,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		895.289,07

CVE-2021-701

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE RIONANSA PARA EL AÑO 2021					
A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA					
PUESTOS					
DENOMINACIÓN	Nº	Vacantes	A extinguir	Grupo	Compl. De
1.- Habilitación de Carácter Estatal					
1.1. Secretario-Interventor	1			A1/A2	26
2.- Escala de Administración General					
2.1 Subescala Administrativa					
2.1.1. Administrativo	1	1		C1	22
2.2. Subescala Auxiliar					
2.2.1. Auxiliar Advo.	1			C2	18
3.- Escala de Administración Especial					
3.1. Subescala Servicios Especiales					
3.1.1 Personal de Oficinos					
3.1.1.a Operario Cometidos Múltiples	1			C2	18

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rionansa, 27 de enero de 2021.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

2021/701

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2021-728 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/20.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente nº 2/20 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo para el ejercicio 2020. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Miguel de Aguayo, 28 de enero de 2021.

El alcalde,
Eduardo Gutiérrez Osorio.

2021/728

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

JUNTA VECINAL DE FRAMA

CVE-2021-662 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Frama para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	7.019,10
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.019,10

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.719,10
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	3.200,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.019,10

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Frama, 27 de enero de 2021.
La presidenta,
María Victoria Rodríguez Martínez.

[2021/662](#)

CVE-2021-662

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CONCEJO ABIERTO DE LA LOMA

CVE-2021-659 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2021, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Loma, 24 de enero de 2021.

La presidenta,
Adela García Fernández.

[2021/659](#)

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CONCEJO ABIERTO DE LAS QUINTANILLAS

CVE-2021-664 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Quintanillas para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.975,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	12.975,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.915,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	6.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.975,00

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, 27 de enero de 2021.

El presidente,

José Manuel Costana Ruiz.

[2021/664](#)

CVE-2021-664

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CONCEJO ABIERTO DE OLEA

CVE-2021-660 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2021, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Olea, 24 de enero de 2021.

El presidente,
Sergio Jorrín García.

[2021/660](#)

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

JUNTA VECINAL DE ORUÑA

CVE-2021-665 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Oruña de Piélagos para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	750,00
4	Transferencias corrientes	24.000,00
5	Ingresos patrimoniales	27.250,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	52.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.800,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	17.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	52.000,00

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Oruña de Piélagos, 27 de enero de 2021.

El presidente,
Daniel Alonso Lorente.

[2021/665](#)

CVE-2021-665

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

CVE-2021-661 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2021, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Ruiseñada, 26 de enero de 2021.

El presidente,

María del Carmen Bolado Llera.

[2021/661](#)

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2021-686 *Aprobación del Calendario Fiscal de 2021. Expediente 43/2021.*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de ALFOZ DE LLOREDO por el que se aprueba la aprobación Calendario Fiscal para el ejercicio de 2021.

CALENDARIO FISCAL 2021

TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICILIADOS
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2021	26-mar	27-may	26-mar
Tasas de Vados	Anual 2021	04-may	08-jul	04-may
Tasa de Animales Peligrosos	Anual 2021	04-may	08-jul	04-may
I.B.I. Urbana	Anual 2021	19-jul	23-sep	19-jul
I.B.I. Rústica	Anual 2021	19-jul	23-sep	19-jul
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2021	19-jul	23-sep	19-jul
Tasas de Agua, Alcantarillado y Basura	1º Bimestre 2021	25-mar	24-may	1º día hábil de abril
Tasas de Agua, Alcantarillado y Basura	2º Bimestre 2021	25-may	24-jul	1º día hábil de junio
Tasas de Agua, Alcantarillado y Basura	3º Bimestre 2021	25-jul	24-sep	1º día hábil de agosto
Tasas de Agua, Alcantarillado y Basura	4º Bimestre 2021	25-sep	24-nov	1º día hábil de octubre
Tasas de Agua, Alcantarillado y Basura	5º Bimestre 2021	25-nov	24-ene-22	1º día hábil de diciembre
Tasas de Agua, Alcantarillado y Basura	6º Bimestre 2021	25-ene-22	25-mar-22	1º día hábil de febrero de 2021

Lo se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en virtud del art. 24 de Reglamento General de Recaudación, con la advertencia de que, trascurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Alfoz de Lloredo, 26 de enero de 2021.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2021/686

CVE-2021-686

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-708 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e Impuesto sobre el Valor Añadido del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/727G.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, CANON DE SANEAMIENTO E IVA, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2020 por un importe de 2.106.286,74 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de febrero de 2021 al 5 abril de 2021. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 25 de enero de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2021/708

CVE-2021-708

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

4.4. OTROS

TRIBUNAL DE CUENTAS

CVE-2021-668 *Emplazamiento en procedimiento de reintegro por alcance C-134/20.*

El director técnico del Departamento 3º y secretario en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-134/20, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. consejero de Cuentas, de fecha 9 de diciembre de 2020, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal de Cuentas se sigue procedimiento de reintegro por alcance nº C- 134/20, SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (Inf. Fisc. TCU, Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2016.-Serv. Impacto y Autoriz. Ambientales. -DG Medio Ambiente. Cª Univ., Invst., Medio Ambiente y polt. Social), CANTABRIA, por un presunto alcance, derivado del hecho de que la infracción que dio lugar al expediente sancionador ES-12-2016, se dejó prescribir al no haberse iniciado un nuevo expediente, tras haberse declarado caducado.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 9 de diciembre de 2020.
El director técnico, secretario del procedimiento
Diego Navarro Corbacho.

[2021/668](#)

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

TRIBUNAL DE CUENTAS

CVE-2021-669 *Emplazamiento en procedimiento de reintegro por alcance C-135/20.*

El director técnico del departamento 3º y secretario en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-135/20, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. consejero de Cuentas, de fecha 9 de diciembre de 2020, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal de Cuentas se sigue procedimiento de reintegro por alcance nº C-135/20, SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (Inf. Fisc. TCU, Comunidad Autónoma de Cantabria, Ejercicio 2016.- D. Gral. Medio Natural.- Cª Med. Rural, Pesca y Aliment), CANTABRIA, como consecuencia de: 1) un presunto alcance derivado de la caducidad de expedientes sancionadores, sin que se hayan reiniciado los mismos, dando lugar a la prescripción de las infracciones y 2) un presunto alcance por la falta de reclamación de indemnizaciones por los daños causados a los montes declarados de utilidad pública.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 9 de diciembre de 2020.
El director técnico, secretario del procedimiento,
Diego Navarro Corbacho.

2021/669

CVE-2021-669

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-693 *Relación de subvenciones de cuantía superior o igual a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte en el cuarto trimestre de 2020.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se relacionan las subvenciones individualmente consideradas, de cuantía igual o superior a tres mil euros (3.000,00 euros), concedidas durante el cuarto trimestre de 2020 por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER

Convocatoria: Resolución de 6 de febrero de 2020, del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar la implantación de planes de igualdad, en el año 2020 (Extracto de la Resolución publicado en el B.O.C. número 35, de 20 de febrero de 2020, corrección de errores del extracto publicada en el B.O.C. número 43, de 3 de marzo de 2020).

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO BEZANA	P3907300B	4.382,51€
AYTO NOJA	P3904700F	3.301,11 €
AYTO SUANCES	P3908500F	3.585,69 €
AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	P3902500B	3.016,53 €
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS	P3900572C	3.528,77 €
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P3907900I	3.016,53 €
AYUNTAMIENTO DE POLANCO	P3905400B	3.756,44 €
AYUNTAMIENTO DE MIENGO	P3904400C	3.528,77 €
AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	4.667,09 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	P3909900G	3.016,53 €
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y OTROS POSIBLES SERVICIOS DE CASTAÑEDA, PENAGOS, S. M ^a CAYÓN Y SARO	P3900557D	3.016,53 €
AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P3907600E	3.301,11 €

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

Convocatoria: Resolución de 10 de marzo, por la que se convocan las subvenciones para la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a clubes deportivos de Cantabria, año 2020

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CDE REAL VALLE DE PIELAGOS	G39386370	16.164 €
CDB ATLETISMO TORRELAVEGA	G39383625	5.388 €
CDE BALONCESTO PAS	G39303995	10.776 €
CDB BALONCESTO SOLARES	G39200787	10.776 €

CVE-2021-693

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CDE CANTBASKET 04	G39582697	14.684 €
CDE ESTELA DE CANTABRIA	G39533914	20.526 €
CDE LA PAZ	G39245501	4.310 €
CDE TALENT	G39715370	14.368 €
CDB BALONMANO PEREDA	G39488390	27.339 €
CDB BALONMANO SANTONA	G39232335	15.230 €
CDB EL PENDO	G39863287	15.086 €
CDE IES JOSE M ^a PEREDA	G39398961	16.380 €
CDB LOS CHELINES	G39799713	10.776 €
CDE TORREBALONMANO	G39531207	28.736 €
CDE ABEGON SPORT	G39844303	14.009 €
CDB FUTBOL SALA CASTRO URDIALES	G39081294	6.537 €
CDB LAREDO	G39231303	6.825 €
CDB MONTE	G39241302	21.265 €
CDE MUSLERA	G39805536	9.698 €
CDE RACING FEMINAS	G39839790	31.294 €
CDB UNION CLUB CARTES	J39587712	5.137 €
CDB UNION MONTANESA DE ESCOBEDO	G39213285	3.772 €
CDB REAL SOCIEDAD DE TENIS LA MAGDALENA	V39010582	14.368 €
CDE TRIATLON SANTANDER	G39471719	4.418 €
CDB REMO PEDRENA	G39012505	11.990 €
CDB REMO CAMARGO	G39040332	10.776 €
CDE S.D. DE REMO CASTRENA	G39456173	17.960 €
CDB REAL SOCIEDAD DE TENIS LA MAGDALENA	V39010582	17.960 €
CDB TENIS DE MESA TORRELAVEGA	G39227269	3.572 €
CDB VOLEIBOL ASTILLERO	G39382536	7.950 €
CDB VOLEIBOL TORRELAVEGA	G39200126	16.164 €
CDB TORINA	G39010905	3.655 €

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN CULTURAL

Convocatoria Resolución de 8 de mayo de 2020 por la que se regula la concesión de SUBVENCIONES PARA LA EDICIÓN DE LIBROS EN CANTABRIA (Resolución Definitiva de 8 de octubre de 2020)

BENEFICIARIO	NIF/CIF	IMPORTE CONCEDIDO
ADMAYUNA SLU	B39880406	5.392,00 €
ADMAYUNA SLU	B39880406	3.181,00 €
RAUL REYES BENITO	***5189**	3.680,00 €

Convocatoria: Resolución de 5 de junio de 2020 por la que se regula la concesión de SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES

MODALIDADES A, C, D y E (Resolución Definitiva de 16 de octubre de 2020)

BENEFICIARIO	NIF/CIF	MODALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
EXHIBIT ART MANAGEMENT SL	B39825567	A	4.751,46 €
EXHIBIT ART MANAGEMENT SL	B39825567	A	4.201,68 €
ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L.	B39450994	A	4.378,25 €
JUAN GONZALEZ DE RIANCHO BEZANILLA	***1748**	A	4.931,47 €
ALEXANDRA GARCIA NUÑEZ	***3883**	A	4.894,41 €
ARKO PROMOCIONES CULTURALES S.L.	B39450994	A	4.293,53 €
RAUL REYES BENITO	***5189**	A	4.981,08 €

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

BENEFICIARIO	NIF/CIF	MODALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
IGNACIO JAVIER ZUBELZU GONZALEZ	***2398**	A	4.952,10 €
CINE GROUCHO SL	B39822143	C	22.826,00 €
ESCENA MIRIÑAQUE SL	B39590328	C	24.843,00 €
CAFÉ DE LAS ARTES TEATRO, SL.	B39683115	C	20.320,00 €
JUAN GONZALEZ RIANCHO	***1748**	D	5.328,00 €
JUAN SILIO CERVERA	***8344**	D	6.898,00 €
CANTABRIA FORMATEC SL	B39699921	D	4.810,00 €
ALEXANDRA GARCÍA NUÑEZ	***3883**	D	4.938,00 €
ESTELACAEI, SL. GALERÍA ESPIRAL	B39636253	D	7.403,00 €
TRUEBA & TRUEBA PRODUCCIONES	B39864095	E	3.233,64 €
TRUEBA & TRUEBA PRODUCCIONES	B39864095	E	3.804,16 €
ALFONSO JAVIER CIFRIÁN ELICES	***9410**	E	3.177,31 €
RAÚL RODRÍGUEZ ALEGRÍA	***6730**	E	4.016,02 €
HOW ARE YOU, SL.	B39762042	E	3.154,29 €
MARIA DEL CARMEN CAMPO LACAL	***0396**	E	3.315,60 €
WOM SLU	B39815840	E	3.992,26 €
WOM SLU	B39815840	E	3.995,44 €

MODALIDAD F (Resolución Definitiva de 19 de noviembre de 2020)

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P3902400E	20.487,47 €
AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	P3902300G	11.621,42 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYÓN	P3907400J	13.228,85 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	P3909900G	5.704,82 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	P3907300B	4.970,30 €
AYUNTAMIENTO DE POLACIONES	P3905300D	5.603,63 €
AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO	P3904000A	6.728,95 €
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P3905900A	6.075,01 €
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P3905900A	4.106,79 €
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P3900800H	9.406,08 €
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P3900800H	3.999,10 €

Convocatoria: Resolución de 11 de mayo de 2020 por la que se regula la concesión de SUBVENCIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE OBRAS Y GIRAS EN MATERIA DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA (Resolución Definitiva de 9 de noviembre de 2020)

BENEFICIARIO	NIF/CIF	MODALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
MALABARACIRCO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	B39744966	A	5.487,00 €
MALABARACIRCO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	B39744966	A	5.010,00 €
RAÚL RODRÍGUEZ ALEGRÍA	***6730**	A	8.334,00 €
RAÚL RODRÍGUEZ ALEGRÍA	***6730**	A	7.613,00 €
CAFÉ DE LAS ARTES TEATRO SL	B39683115	A	8.182,00 €
M ^ª EUGENIA RUIZ ORTIZ	***9431**	B	3.000,00 €
M ^ª JOSÉ VIDAL GARCÍA	***7318**	B	4.616,00 €
M ^ª JOSÉ VIDAL GARCÍA	***7318**	B	4.483,00 €
MÓNICA GONZÁLEZ MEGOLLA	***8913**	B	3.840,00 €
FERNANDO SÁNCHEZ REBANAL	***6187**	B	3.334,00 €
EDUARDO FERNÁNDEZ GARCÍA	***0010**	B	4.180,00 €
EDUARDO FERNÁNDEZ GARCÍA	***0010**	B	4.249,00 €
ESCENA MIRIÑAQUE SL	B39590328	B	6.839,00 €
M ^ª DEL CARMEN CAMPO LACAL	***0396**	B	5.843,00 €
TRUEBA&TRUEBA PRODUCCIONES	B39864095	B	3.992,00 €

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

BENEFICIARIO	NIF/CIF	MODALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
SANDRO CORDERO RIESGO	***2928**	B	3.250,00 €
BEGOÑA GARCÍA CRESPO	***7847**	B	5.681,00 €
BEGOÑA GARCÍA CRESPO	***7847**	B	5.537,00 €
MARIANA DE PAULA FERREIRA	***5638**	B	3.201,00 €
SI ACASO TEATRO PRODUCCIONES SL	B39682463	B	4.006,00 €
SI ACASO TEATRO PRODUCCIONES SL	B39682463	B	4.166,00 €
LA MACHINA TEATRO SL	B39296454	B	4.433,00 €
LA MACHINA TEATRO SL	B39296454	B	4.089,00 €
ANA ISABEL GÓMEZ DÍAZ	***7503**	B	4.578,00 €
COROCOTTA TEATRO	G39064472	C	4.500,00 €
ASOCIACIÓN CIRCOLECTIVO	G39861067	C	3.903,00 €
CARLOS VARELA ALBÁS	***7284**	C	3.000,00 €
GERMÁN DE LA RIVA UMAÑA	***3579**	C	4.815,00 €
ALIA DOVIDENA TOYOS GARCÍA	***6985**	C	5.000,00 €
ASOCIACIÓN 4 DE COPAS ROCK CANTABRIA	G39566526	D	9.000,00 €
RAÚL GARCÍA PEÑALVER	***5443**	D	3.587,00 €
SOCIEDAD CORAL DE TORRELAVEGA	G39010178	D	9.000,00 €
GORKA HERMOSA SÁNCHEZ	***5033**	D	3.200,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL WOM	G39809223	D	8.370,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL WOM	G39809223	D	8.505,00 €
JUAN SAIZ TRUEBA	***7958**	D	6.994,00 €
ANA GARCÍA HOYOS	***4057**	D	5.005,00 €
RONDA LA ESPERANZA DE REQUEJO	G39503677	D	3.964,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL MASQUEVOCES	G39849187	D	8.466,00 €
AGRUPACIÓN DE DANZAS VIRGEN DE LAS NIEVES	G39067772	D	9.000,00 €

Convocatoria: Resolución de 11 de mayo de 2020 por la que se regula la concesión de SUBVENCIONES PARA PRODUCCIÓN Y EDICIÓN MUSICAL Y AUDIOVISUAL (Resolución Definitiva de 18 de noviembre de 2020)

BENEFICIARIO	NIF/CIF	MODALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
PRONES 1 SL	B39367347	A	3.333,00 €
MUSICANDO 10 SL	B39732151	A	3.689,00 €
MUSICANDO 10 SL	B39732151	A	4.182,00 €
MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ PÉREZ	***7993**	A	3.912,00 €
DIEGO MAZCULLÁN TORRELLA	***3813**	A	3.360,00 €
JAVIER LÓPEZ JATO	***9620**	A	3.653,00 €
JAVIER LÓPEZ JATO	***9620**	A	3.542,00 €
CARLOS TRUEBA GARCÍA	***7966**	B	3.047,00 €
TRUEBA&TRUEBA PRODUCCIONES SL	B39864095	B	4.017,00 €
PADEL TELEVISIÓN S.L.	B52524899	B	3.411,00 €
PADEL TELEVISIÓN S.L.	B52524899	B	3.525,00 €
SI ACASO PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	B39682463	B	4.471,00 €
FRANCISCO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	***5511**	B	5.022,00 €
PRONES 1 SL	B39367347	B	4.082,00 €
RAÚL LÓPEZ ORTEGA	***5454**	B	3.150,00 €
EL RECREO STUDIO SL	B86288453	B	5.751,00 €
MUSICANDO 10 SL	B39732151	B	5.312,00 €
MUSICANDO 10 SL	B39732151	B	5.259,00 €
EDUARDO FERNÁNDEZ GARCÍA	***0010**	B	3.118,00 €
MAURICIO ARISTIDES ÁVILA	***0495**	B	4.180,00 €
AZCONA GESTIÓN DE EMPRESAS 2019 SL	B39881446	B	4.647,00 €

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Convocatoria: Resolución de 14 de mayo de 2020, por la que se convocan los Premios Literarios Gobierno de Cantabria 2020 (Extracto publicado en el BOC de nº 97, de 22 de mayo de 2020).

Modalidad A: Premio de cuentos Manuel Llano

BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
MARTA ASUNCIÓN ALONSO MORENO	***5231**	5.000,00 €

Modalidad B: Premio de poesía Gerardo Diego

BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
YOLANDA ORTIZ PADILLA	***2567**	5.000,00 €

Modalidad C: Premio de novela corta José María de Pereda

BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
HÉCTOR HUGO NAVARRO DÍAZ	***4861**	12.000,00 €

Convocatoria: Resolución de 15 de mayo de 2020, por la que se convoca el Premio de Artes Plásticas Gobierno de Cantabria 2020 (Extracto publicado en el BOC de nº 98, de 25 de mayo de 2020).

BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
MARÍA ARÁNZAZU GOYENECHÉ PÉREZ	***6753**	8.000,00 €
TAMARA GARCÍA JIMÉNEZ	***5407**	4.000,00 €

Convocatoria: Resolución de 15 de mayo de 2020, por la que se convoca el Premio de Fotoperiodismo Gobierno de Cantabria 2020 (Extracto publicado en el BOC de nº 98, de 25 de mayo de 2020).

BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
OLMO CALVO RODRÍGUEZ	***3727**	3.000,00 €

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Convocatoria: Orden UIC/22/2020 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento en materia de investigación relacionada con la pandemia del coronavirus.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA	G39788773	15.031,00 €
FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA	G39788773	16.538,00 €
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001C	20.000,00 €
A.E. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IBBTEC)	Q2818002D	20.000,00 €
A.E. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IFCA)	Q2818002D	19.800,00 €
ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA	G39570577	20.000,00 €
INHIBITEC, S.L.	B39875489	20.000,00 €
ECOHYDROS, S.L.	B39564380	19.440,00 €
"INGECID INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA"	B39701834	20.000,00 €

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

Convocatoria: Resolución de 4 de junio de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la actividad y funcionamiento de asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y partidos políticos con sección juvenil y sindicatos con sección juvenil de Cantabria

PROGRAMA I (ACTIVIDADES)

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SOTILEZA-PEREDA	G39721022	3.500,00 €
SER JOVEN	G39459417	3.727,65 €
ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA	G39329990	3.727,65 €
PERMACULTURA	G39617584	4.538,01 €
EDUOCIO	G39848601	3.727,65 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	G28838001	4.294,91 €
SCOUT MONTARAZ 526	G39447784	3.727,65 €
BANCO DE ALIMENTOS	G39759584	3.889,73 €
OBRA SAN MARTIN	G39697750	4.456,98 €
MSC SCOUTS	G39532601	4.538,01 €
FUNDACION CESCAN	G39323456	3.889,73 €
COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA	G39081898	4.213,88 €
CLUB ATALAYA	G39268297	4.213,88 €
PONTESANO	G39770797	3.079,37 €
EL MINERO	G39664024	5.186,30 €
AMICA	G39041710	4.538,01 €
APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	G96048640	3.484,55 €
TANOS EN MARCHA	G39824560	4.146,00 €
ASOCIACION MTG CANTABRIA	G39719604	5.024,23 €

PROGRAMA IV (CONTRATACIÓN)

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
SER JOVEN	G39459417	12.000,00 €
LA COLUMBETA	G39686605	8.818,20 €
PERMACULTURA	G39617584	9.405,00 €
EDUOCIO	G39848601	10.200,00 €
OJUCA	G39810858	10.801,32 €
CLUB ATALAYA	G39268297	10.658,00 €
EL MINERO	G39664024	3.500,00 €
APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	G96048640	12.000,00 €

Convocatoria: Resolución de 12 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el funcionamiento de Centros de Información Juvenil en 2020 (Resolución del Consejero de concesión de 29 de octubre de 2020)

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. DE PIÉLAGOS	P3905200F	3.486,94 €
AYTO. DE SANTANDER	P3907500G	3.486,94 €
AYTO. DE CASTRO-URDIALES	P3902000C	3.138,24 €

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA

Convocatoria: Resolución de 4 de agosto de 2020, por la que se convocan subvenciones para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria para el año 2020.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CC.PP. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 DE LAREDO	H39451257	3.770,43 €

Convocatoria: Resolución del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de 2 de septiembre de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la recuperación de la Memoria Histórica en Cantabria para 2020.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P3908500F	6.343,21 €
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	3.699,57 €

Santander, 27 de enero de 2021.
El secretario general,
Santiago Fuente Sánchez.

2021/693

CVE-2021-693

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-667 *Bases reguladoras de la concesión de subvenciones directas, en forma de becas, para sufragar gastos de guardería de los niños y niñas empadronados en el municipio. Expediente 2020/11944T.*

BASES

Artículo 1. Finalidad de la convocatoria, régimen jurídico y razones de interés público que concurren en la concesión directa de las subvenciones.

1.- El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones directas en forma de becas, a favor de las unidades familiares cuyos miembros estén empadronados en el municipio de Torrelavega, para sufragar parcialmente los gastos de guardería originados por la asistencia a las mismas de los niños o niñas que formen parte de la unidad familiar, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.

A efectos de la presente convocatoria, se entiende por unidad familiar la formada por el padre, la madre o las personas responsables legales de los menores que hayan asistido a las guarderías, así como los propios menores, sin perjuicio de que en el domicilio estén empadronadas otras personas.

2.- El ejercicio de esta actividad de fomento por parte del Ayuntamiento de Torrelavega tiene su amparo en el artículo 25.2, o) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a los municipios como competencia propia, la realización de actividades en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. Por su parte, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, establece en su artículo 2.1, epígrafe 1.8, que en materia de igualdad podrá ser objeto de subvención el desarrollo de actuaciones encaminadas a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- La concesión de las subvenciones directas previstas en estas bases se regula por lo previsto en las mismas y, supletoriamente, por la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008, las bases de ejecución del Presupuesto General de esta entidad, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4.- Las subvenciones reguladas en estas bases tienen el carácter de subvenciones directas, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir las razones de interés público reseñadas en el apartado 2 anterior, quedando excluidas del régimen ordinario de concurrencia competitiva para su concesión, dado el colectivo singular y el objeto específico que se pretende fomentar, sin que sea preciso justificar la imposibilidad de aplicar los principios rectores de publicidad y concurrencia que exige el artículo 26.2 de la Ordenanza municipal, que se garantizan con la publicación de estas bases reguladoras.

5.- Las subvenciones que se concedan por este procedimiento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o procedentes de otras administraciones públicas, entidades o personas. Salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local adoptado previo informe de la Comisión municipal de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Limpieza Viaria, no se podrá conceder más de una subvención municipal para una misma actividad, con independencia de cuál sea el órgano gestor u organismo autónomo municipal que la tramite.

6.- Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

CVE-2021-667

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Artículo 2. Actuación subvencionable y requisitos para ser beneficiario.

1.- La actuación subvencionable consiste en sufragar parcialmente los gastos en los que hayan incurrido las familias, originados por la asistencia de sus hijos e hijas a las guarderías privadas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el municipio de Torrelavega con anterioridad al 1 de septiembre de 2020.
- b) Que los padres o responsables legales de los menores, trabajen o realicen algún curso de formación para el empleo, al menos durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.
- c) Que la edad de los menores no supere los dos años.
- d) Que las guarderías a las que hayan asistido los niños, estén radicadas y tengan su domicilio fiscal en el municipio de Torrelavega.
- e) Que los miembros de la unidad familiar estén al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Torrelavega o sus entes dependientes, la Seguridad Social y la Hacienda Estatal o Autonómica.

2.- No se admitirán a la convocatoria:

- a) Las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado al efecto en estas bases.
- b) Las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases.
- c) Los solicitantes que se encuentren incurso en cualquiera de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Régimen económico de la convocatoria

1.- Esta convocatoria tiene una consignación máxima de cincuenta mil (50.000,00) euros, con cargo a la aplicación 25000 9250 48914 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, denominada «Ayudas para conciliación menores (0-2 años)»; habiéndose efectuado la operación contable correspondiente, número 64582/2020, de 31 de diciembre, por el importe indicado.

2.- El importe de cada beca será como máximo del 50 % del coste de la estancia abonado por la unidad familiar, con un máximo de cincuenta y cinco (55,00) euros mensuales. En caso de no resultar suficiente el crédito disponible para aplicar los valores máximos indicados a todas las personas beneficiarias de las becas, se realizará una reducción proporcional para determinar la cantidad final a percibir sin exceder del crédito presupuestario.

Artículo 4. Documentación a presentar

1.- Las personas interesadas en adquirir la condición de beneficiarias de las becas reguladas en estas bases, presentarán la solicitud utilizando los modelos normalizados que se pondrán a su disposición por el órgano instructor en la oficina del Registro General o en el tablón electrónico municipal, adjuntado a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Los acreditativos de la identidad de la persona física solicitante de la subvención.
- b) Declaración según el modelo del anexo, en la que se haga constar que el solicitante no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley General de Subvenciones, que está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local, y que conoce y acepta sin reservas las bases reguladoras de la presente convocatoria.
- c) Declaración según el modelo del anexo, suscrito por la persona titular de la guardería o representante de la entidad titular de la misma, en la que se haga constar que el centro dispone de autorización para el ejercicio de la actividad, está radicado y tiene su domicilio fiscal en el municipio de Torrelavega.
- d) Autorización según el modelo del anexo, para recabar datos de otras Administraciones públicas a efectos de tramitar las ayudas; salvo que el interesado aporte los certificados o documentos relativos a la situación laboral, tributaria, patrimonial o cualquier otra que fuera preciso acreditar, tanto a su nombre como a cualquiera de los integrantes de la unidad familiar. El documento incluye también la autorización para el tratamiento y cesión de los datos de carácter personal.
- e) Ficha de terceros según el modelo del anexo, salvo que ya estuviera en poder de esta Administración y sus datos siguieran vigentes.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

- f) Libro de familia y/o, en su caso, documentación que justifique la tutela, el acogimiento y/o la custodia de los menores.
- g) Documentación acreditativa de la actividad laboral realizada por los padres o responsables del menor, con especificación de la jornada y el horario, acompañada de un informe sobre la vida laboral expedido por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- h) Documentación acreditativa de la actividad formativa realizada por los padres o responsables del menor, con especificación del horario y contenido.
- i) Facturas y justificantes de pago de las cuotas por asistencia del menor a la guardería, correspondientes al período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.
- j) Cualquier otro documento que, a juicio de las personas interesadas, deba ser tenido en cuenta por la Administración municipal para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarias.

2.- El órgano instructor del procedimiento comprobará de oficio, mediante consulta en el padrón municipal de habitantes, que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el municipio de Torrelavega, en los términos previstos en estas bases.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación

1.- Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía delegada de Dinamización Poblacional (Unidad Administrativa de Estadística y Asuntos Generales), y se presentarán en el registro electrónico municipal (sede.torrelavega.es); en el registro general del Ayuntamiento (calle Marqués de Santillana, 14, bajo), de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas; o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Si la solicitud es remitida por correo postal, deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario/a de correos antes de que este proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio postal universal.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de un (1) mes, contado de fecha a fecha a partir del mismo día en que se publique en el boletín oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria; si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día inmediato siguiente hábil. El texto completo de las bases reguladoras se publicará previamente en el boletín oficial y en la base de datos nacional de subvenciones.

3.- La presentación de las solicitudes por las personas interesadas, implica el conocimiento y la aceptación de estas bases, pero no les otorga derecho a ser beneficiarias de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe de la aplicación presupuestaria destinada a esta convocatoria.

Artículo 6. Órganos competentes

1.- El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejalía delegada de Dinamización Poblacional del Ayuntamiento de Torrelavega.

2.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de las solicitudes de petición de subvenciones reguladas en estas bases, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de Alcaldía número 2177/2020, de 21 de mayo, publicada en el boletín oficial de Cantabria número 102, de 29 de mayo. La resolución se adoptará previo informe emitido por la Comisión informativa municipal de Dinamización Poblacional, Estrategia y TIC'S, Ferias y Mercados, que actúa a estos efectos como órgano colegiado encargado de informar la propuesta de resolución que elabore el órgano instructor, y que podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

Artículo 7. Instrucción y propuesta de resolución

1.- Recibidas las solicitudes, el órgano instructor requerirá a cada peticionario para que, en su caso, subsane los defectos apreciados o presente más documentación en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento; advirtiéndole que si no lo hace se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

de octubre. El requerimiento antedicho, se efectuará mediante anuncio que se publicará en el tablón electrónico municipal, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.- El órgano instructor verificará, a través del personal técnico encargado de la tramitación y una vez finalizado, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, que según la información disponible, cada solicitante cumple todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario, realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

3.- A la vista del expediente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón electrónico municipal, para que durante el plazo de diez (10) días las personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas. Si las personas interesadas facilitan una dirección de correo electrónico, se podrá utilizar este medio para avisar de la publicación de la propuesta de resolución.

Artículo 8. Resolución y publicación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión informativa competente, la propuesta de resolución que proceda respecto de las solicitudes admitidas a trámite, propuesta que no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente al Ayuntamiento.

2.- El acuerdo de resolución deberá contener al menos el importe de la beca concedida y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención, el acuerdo contendrá las razones que lo motiven. El acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3.- El plazo máximo para la resolución y notificación de los actos que ponen fin a este procedimiento será de tres (3) meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo señalado sin que la Administración municipal haya resuelto y notificado el acto, se entenderá desestimada la solicitud de subvención a los efectos de la presentación por los interesados de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas; ello sin perjuicio de la obligación municipal de resolver de forma expresa la solicitud de subvención o la convocatoria efectuada.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega, cuando el importe individual de las subvenciones que se concedan exceda de los tres mil (3.000,00) euros, se instrumentarán en un convenio de gestión que establecerá las condiciones y compromisos aplicables.

5.- Según el artículo 29.4 de la Ordenanza general de subvenciones, la resolución de concesión se publicará en el boletín oficial de Cantabria, salvo que su importe considerado individualmente sea de cuantía inferior a 3.000,00 euros, publicándose entonces en el tablón electrónico municipal. En todo caso, la concesión de las subvenciones se publicará en la base de datos nacional de subvenciones.

6.- El resto de los anuncios y notificaciones de cualquier tipo referentes a esta convocatoria, se efectuarán exclusivamente mediante su publicación en el tablón electrónico municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 45.1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 9. Pago y control financiero de la subvención.

1.- Una vez aprobada y notificada la concesión de la subvención a las personas beneficiarias, se efectuará el pago de su importe íntegro por transferencia en la cuenta bancaria que hayan indicado las personas beneficiarias, verificando previamente la justificación de la subvención conforme lo establecido en estas bases,

2.- El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, respecto de los beneficiarios, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Tribunal de Cuentas; y tendrá como objeto verificar las circunstancias a las que se refiere el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, llevándose a cabo conforme dispone el Título IV de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez (10) días siguientes a la notificación de la concesión.
- b) Justificar la subvención en el momento de presentar la solicitud de concesión.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.
- e) Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- f) Colaborar con el Ayuntamiento de Torrelavega cuando se le requiera, en las actividades que se organicen relacionadas con el objeto de esta convocatoria.

Artículo 11. Reintegro de las subvenciones.

El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones reguladas en estas bases, será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La revocación de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, procederá cuando concurran en las personas beneficiarias algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Haber ocultado o falseado datos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- c) Haberse negado o haber obstruido o dificultado de cualquier forma las actuaciones de comprobación y control financiero o incumplido sus obligaciones contables.
- d) Cualquier otra de las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 12. Infracciones y sanciones.

El régimen jurídico de las infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento de estas bases, será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Régimen de recursos.

Contra las resoluciones dictadas al amparo de esta convocatoria, así como la desestimación presunta de solicitudes, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, si esta fuera expresa, o de tres meses contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto; o bien recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados presenten cualquier otro que consideren procedente.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Anexo 1. Instancia.

D/ª... con NIF..., domicilio para notificaciones en la calle... de Torrelavega, con código postal..., teléfono... y correo electrónico...

Enterado del procedimiento aprobado por el Ayuntamiento de Torrelavega, relativo a la concesión de subvenciones directas, en forma de becas, para sufragar gastos de guardería de los niños y niñas empadronados en el municipio de Torrelavega; cuyas bases se publicaron en el boletín oficial de Cantabria número..., de... de... de... y su extracto en el boletín número..., de... de... de...

MANIFIESTA: Que solicita la concesión de una beca y a tal efecto adjunta los documentos siguientes (ver las bases reguladoras de la convocatoria):

- Los acreditativos de la identidad de la persona física solicitante de la ayuda.
- Libro de familia y/o, en su caso, documentación que justifique la tutela, el acogimiento y/o la custodia de los menores.
- Documentación acreditativa de la actividad laboral realizada por los padres o responsables del menor, con especificación de la jornada y el horario, acompañada de un informe sobre la vida laboral expedido por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Documentación acreditativa de la actividad formativa realizada por los padres o responsables del menor, con especificación del horario y contenido.
- Facturas y justificantes de pago de las cuotas por asistencia del menor a la guardería, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.
- Cualquier otro documento que, a juicio de las personas interesadas, deba ser tenido en cuenta por la Administración municipal para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarias.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en la documentación que se adjunta.

Torrelavega, a... de... de 2021.

Firma de la persona interesada,

Anexo 2. Declaración responsable causas incapacidad o incompatibilidad

D/ª... con NIF..., domicilio para notificaciones en la calle... de Torrelavega, con código postal..., teléfono... y correo electrónico...

Enterado del procedimiento aprobado por el Ayuntamiento de Torrelavega, relativo a la concesión de subvenciones directas, en forma de becas, para sufragar gastos de guardería de los niños y niñas empadronados en el municipio de Torrelavega; cuyas bases se publicaron en el boletín oficial de Cantabria número..., de... de... de... y su extracto en el boletín número..., de... de... de...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local.

Que conoce y acepta sin reservas las bases reguladoras de la convocatoria.

Para que conste, firmo la presente declaración responsable.

Torrelavega, a... de... de 2021.

Firma de la persona interesada,

Anexo 3. Declaración responsable del titular de la guardería

D/ª... con NIF..., domicilio para notificaciones en la calle... de Torrelavega, con código postal..., teléfono... y correo electrónico..., en su condición de titular o representante de la entidad titular de la guardería denominada...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la guardería de la que soy titular dispone de autorización para el ejercicio de la actividad, y está radicada y tiene su domicilio fiscal en el municipio de Torrelavega.

Para que conste, firmo la presente declaración responsable para adjuntar a la solicitud de concesión de subvenciones directas, en forma de becas, para sufragar gastos de guardería de los niños y niñas empadronados en el municipio de Torrelavega, presentada ante el Ayuntamiento de Torrelavega por D./Dª...

Torrelavega, a... de... de 2021.

Firma de la persona declarante,

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Anexo 4. Autorización para consulta de datos y tratamiento y cesión de los datos de carácter personal.

D/ª... con NIF..., domicilio para notificaciones en la calle... de Torrelavega, con código postal..., teléfono... y correo electrónico...

Enterado del procedimiento aprobado por el Ayuntamiento de Torrelavega, relativo a la concesión de subvenciones directas, en forma de becas, para sufragar gastos de guardería de los niños y niñas empadronados en el municipio de Torrelavega; cuyas bases se publicaron en el boletín oficial de Cantabria número..., de... de... de... y su extracto en el boletín número..., de... de... de...

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), para que se consulten los datos y/o la información necesaria para tramitar (comprobar requisitos, condiciones, compromisos, etc.), resolver, pagar y, en su caso, comprobar el correcto destino las ayudas reguladas en esta convocatoria; en particular, los datos de carácter tributario o económico, en el marco de la colaboración que el Ayuntamiento tenga establecida con otras Administraciones, entidades o registros públicos, especialmente con las Agencias Estatal y Cantabra de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los Servicios Públicos del Empleo, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad.

Así mismo, AUTORIZA EXPRESAMENTE al Ayuntamiento de Torrelavega, (Cantabria), para que pueda proceder al tratamiento informático de los datos de carácter personal, en la medida que resulta imprescindible para la tramitación y resolución del expediente, incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por cuenta de esta Administración Pública responsable del fichero, con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos y en sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos. Esta autorización faculta al Ayuntamiento de Torrelavega para ceder o recabar, en su caso, cualquier dato necesario para tramitar y resolver el expediente, de las Agencias Estatal y Cantabra de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los Servicios Públicos del Empleo, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad.

Para que conste, firmo la presente autorización.

Torrelavega, a... de... de 2021.

Firma de la persona autorizante,

Anexo 5. Ficha de terceros

D/ª... con NIF..., domicilio para notificaciones en la calle... de Torrelavega, con código postal..., teléfono... y correo electrónico...

La entidad financiera que suscribe, acredita que la cuenta que se identifica a continuación, corresponde al titular, persona física o jurídica, cuyos datos constan en este documento.

Código de cuenta de cliente:...

Fecha y firma del declarante y fecha y sello de la entidad bancaria.

Resolución de aprobación de las bases.

Las presentes bases reguladoras de la concesión de subvenciones directas, en forma de becas, para sufragar gastos de guardería de los niños y niñas empadronados en el municipio de Torrelavega; han sido aprobadas por resolución de la Alcaldía, número 269/2021, de 25 de enero.

Torrelavega, 25 de enero de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2021-460 *Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción de una estabulación ganadera en una parcela del sitio de barrio Transnoval. Expediente 24/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por Juan José Barrado Hoyas, para la reconstrucción de una estabulación ganadera en una parcela del sitio de barrio Transnoval en Liérganes con referencia catastral 3903A515000090000E1.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 19 de enero de 2021.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2021/460

CVE-2021-460

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2021-734 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación y cambio de uso a vivienda, de cabaña existente en El Rellano. Expediente 44/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido don Luis Alberto Fernández Cobo, para la rehabilitación y cambio de uso a vivienda, de cabaña existente en el sitio El Rellano en Liérganes con referencia catastral 3903A521000340000ED.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 28 de enero de 2021.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

[2021/734](#)

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2021-445 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Mies del Corro, 9, en Valdecilla. Expediente 2020/374.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de un inmueble, cuyos datos se consignan a continuación.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de concesión: 10 de octubre de 2020.

Promotor: José Manuel Maldonado Cordero.

DNI: ****1760***.

Descripción de la obra: Construcción vivienda unifamiliar.

Ubicación: Mies del Corro, 9, Valdecilla.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado o bien impugnarlo directamente ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente a de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Valdecilla, 18 de enero de 2021.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2021/445

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2020-10052 *Concesión de licencia de primera ocupación para cafetería-restaurante en plaza Viales, 11. Expediente 2017/234.*

Por Decreto de Alcaldía, con fecha 7 de octubre de 2020, se ha concedido licencia de primera ocupación para cafetería-restaurante en Plaza Viales, número 11, Suances, a nombre de Iglesias Ruisánchez Luisa S. L.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 12 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2020/10052](#)

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-710 *Información pública del extravío del título de Bachillerato en Humanidades y Ciencias Sociales.*

Se hace público el extravío del título de Bachillerato en Humanidades y Ciencias Sociales de don Alberto Rasines Díaz-Munío.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 21 de enero de 2021.

El interesado,

Alberto Rasines Díaz-Munío.

2021/710

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

PARTICULARES

CVE-2021-712 *Información pública del extravío del título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial de don Alberto Rasines Díaz-Munío.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 21 de enero de 2021.

El interesado,

Alberto Rasines Díaz-Munío.

[2021/712](#)

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

PARTICULARES

CVE-2021-716 *Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de don Alberto Rasines Díaz-Munío.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 21 de enero de 2021.

El interesado,

Alberto Rasines Díaz-Munío.

[2021/716](#)

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-729 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 245, de 22 de diciembre de 2020, del Convenio de Colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y la Fundación Amigó para el cumplimiento de medidas judiciales de medio abierto impuestas por los Juzgados de Menores.*

Advertidos errores en el del Convenio de Colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y la Fundación Amigó para el cumplimiento de medidas judiciales de medio abierto impuestas por los Juzgados de Menores, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 245, de 22 de diciembre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero.

— Donde dice:

"De otra parte, el/la Sr. /Sra. D./D^a Juan José Baz Prieto, con D.N.I. ***8475**, en representación de la Fundación Amigó, con N.I.F. G-81454969, en su condición de Presidente."

— Debe decir:

"De otra parte, el/la Sr. /Sra. D./D^a Juan José Baz Prieto, con D.N.I. ***8475**, en representación de la Fundación Amigó, con N.I.F. G-81454969, en su condición de Director territorial de la zona norte de la Fundación Amigó."

Segundo.

— Donde dice:

"El Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinará para financiar este convenio de colaboración con la entidad la cantidad máxima de TRENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS euros Y CATORCE CENTS (38.946,14 €), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 16.00.231C.482.03 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2020."

— Debe decir:

"El Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinará para financiar este convenio de colaboración con la entidad la cantidad máxima de VEINTE MIL NOVECIENTOS NUEVE euros CON

CVE-2021-729

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.909,54 €), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 16.00.231C.482.03 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2020."

Santander, 28 de enero de 2021.
La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

2021/729

CVE-2021-729

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2021-655 *Notificación a propietario de vehículo abandonado en la vía pública para que proceda a su retirada.*

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado, titular del vehículo, en relación con el expediente de vehículo abandonado iniciado por este Ayuntamiento, puesto que se ha intentado la misma sin éxito. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo Opel Astra con matrícula BU 2938 X, propiedad de D. GORKA CALVO POLO, con domicilio en Plaza Ansio, 3 - 5ºA, de Baracaldo (Vizcaya), permanece estacionado en vía pública, con desperfectos y síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra abandonado. Hallándose en esta situación desde al menos un mes antes de la fecha de la denuncia formulada en su momento por Agentes de la Autoridad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 6/2015 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado.

Voto, 26 de enero de 2021.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2021/655

CVE-2021-655

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2021-663 *Notificación de decreto 28/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000093/2020, a instancia de MARÍA INMACULADA QUINTANILLA VALLE, frente a TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL, SL, en los que se ha dictado resolución de esta fecha cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO Nº 000028/2021

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.
En Santander, a 25 de enero de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL, SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a la trabajadora que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

— D^a MARÍA INMACULADA QUINTANILLA VALLE, por importe de 31.833,68 euros.

Firme que sea la presente resolución, archívense las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064009320, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

CVE-2021-663

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 25 de enero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2021/663

CVE-2021-663